

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 032-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de Julio del 2022, en la Estación del Día, referente a APROBAR, el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)

de la Municipalidad Provincial de Barranca, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Legislativo Nº 1275** que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/60.05., publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parle de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo Nº 1275", la misma que regula en el artículo 8º De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece entre otros; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0441-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de junio del 2019, se conformó el Comité Técnico del CAF (Compromiso de Ajuste Fiscal) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/152, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0666 -2019-AL/RRZS-MPB**, se modificó ARTÍCULO 1º de la **Resolución de Alcaldía Nº 441-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de junio del 2019, quedando reconformado el **COMITÉ TÉCNICO DEL CAF** (Compromiso de Ajuste Fiscal) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 200-2019-EF/152, artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1275, en mérito al cual, se ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal periodo









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2019-2022, en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos establecidos en el plan de trabajo.

Que, mediante la **Resolución Ministerial Nº 114-2022-EF/15.**, publicada el 13 de mayo del 2022, se aprobó el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, de conformidad con el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1275, quienes deben remitir al MEF y a la Contraloría General de la República sus CAF, información requerida para la evaluación de las reglas fiscales y por tanto la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



ACUERDA:

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 al 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.
- ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando Cuenta al Concejo Municipal
- ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico, remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y la Controlaría General de la Republica antes del 31 de julio de 2022.
- **ARTÍCULO 4°.- PONER** de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el presente acuerdo de concejo, para lo fines de Ley.
- ARTÍCULO 5°.- PUBLIQUESE, la presente norma local en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez